Resolución D.G.O.C. Nº 1878/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 209/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA D&D DISTRIBUIDORA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA KIT DE PARTO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 278.101.-

Asunción, 30 de diciembre de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA KIT DE PARTO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 278.101.**, y;

CONSIDERANDO:

La Nota D.G.G.I.E.S / DG Nº 3587/2015, de fecha 10 de diciembre de 2015, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 109.968.-

Que, por la Nota supra mencionada se solicitó parecer jurídico y posterior resolución, referida a la extensión de la vigencia contractual con la empresa adjudicada (D&D DISTRIBUIDORA S.A.) en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA KIT DE PARTO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 278.101.-

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato Nº 209/2014, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, la modificación requerida sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, el pedido obedece a que en el mismo Contrato cuenta con 58% de ejecución contractual equivalente a Gs. 370.500.000, contando con un saldo para ejecución del 42% por valor de Gs. 263.652.000, según consta en el documento anexo al presente pedido elaborado por la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

En tal sentido, considerando que los insumos con saldos para ejecución constituyen productos de vital importancia para su respectiva [illegible] los Servicios Médicos que usufructúan los mismos.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 1878/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 209/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA D&D DISTRIBUIDORA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA KIT DE PARTO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 278.101.-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Empresa D&D DISTRIBUIDORA S.A., referida a la Extensión de Vigencia solicitada.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*.- (sic)

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE lo solicitado de ampliar la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2016 del Contrato mencionado anteriormente,** por lo que se considera necesario continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la presente Resolución.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 756/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015.-**

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P.B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 1878/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 209/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA D&D DISTRIBUIDORA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA KIT DE PARTO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 278.101.-

Articulo 1° **APROBAR LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL CONTRATO Nº 209/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA D&D DISTRIBUIDORA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA KIT DE PARTO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 278.101,** de acuerdo al exordio de la presente Resolución.-

Articulo 2° **DETERMINAR** que las demás cláusulas de los contratos no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Articulo 3° **ORDENAR** que la empresa detallada en el artículo 1°, presente la ampliación de vigencia de las pólizas de fiel cumplimiento de contrato y de anticipo financiero, en caso que lo hubiere, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° **AUTORIZAR** a los titulares de la Dirección General Operativa de Contrataciones y la Dirección General de Administración y Finanzas para la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES M.S.P. Y B.S.

M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 756/2015

A : **Ing. M.A.E. Sergio Barrios, Director General.**
Dirección General de Contrataciones Públicas.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

REF. : **PARECER SOBRE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 209/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA D&D DISTRIBUIDORA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA KIT DE PARTO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 278.101.-**

FECHA : **30 de diciembre de 2015.-**

Respetuosamente me dirijo a Usted, atento a los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA KIT DE PARTO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 278.101.-**

Que, considerando Nota D.G.G.I.E.S / DG Nº 3587/2015, de fecha 10 de diciembre de 2015, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 109.968.-

Que, por la Nota supra mencionada se solicitó parecer jurídico y posterior resolución, referida a la extensión de la vigencia contractual con la empresa adjudicada (D&D DISTRIBUIDORA S.A.) en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA KIT DE PARTO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 278.101.-

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato Nº 209/2014, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, la modificación requerida sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Abg. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico M.S.P. y B.S.

Que, el pedido obedece a que en el mismo Contrato cuenta con 58% de ejecución contractual equivalente a Gs. 370.500.000, contando con un saldo para ejecución del 42% por valor de Gs. 263.652.000, según consta en el documento anexo al presente pedido elaborado por la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

En tal sentido, considerando que los insumos con saldos para ejecución constituyen productos de vital importancia para su respectiva provisión en los Servicios Médicos que usufructúan los mismos.-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Empresa D&D DISTRIBUIDORA S.A., referida a la Extensión de Vigencia solicitada.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*.- (sic)

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE lo solicitado de ampliar la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2016 del Contrato mencionado anteriormente,** por lo que se considera necesario continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la presente Resolución.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.